MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION Nº 951/2019.I.M.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE 01 (UNO) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N° 4113 EMILIANO R. FERNANDEZ – PLURI ANUAL 2019-2020".----------

Minga Porâ, 10 de octubre de 2019.-

VISTO: La **Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10** en su **Art. Nº 211**, y la **Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas** y su reglamentación; y.----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el **Art. Nº 15** de la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,** y en el **Art. Nº 211**, de la **Ley Orgánica Municipal**, que establece: **"Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal".----------**

Que, la **Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas,** prevé en su **Art. Nº 14** expresa: **"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. ----------**

Por tanto, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el **inc. j)** del **Art. Nº 51 de la Ley Orgánica Municipal,** concordes con el **Art. Nº 33** del **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**, de la Ley **Nº 2051 de Contrataciones Públicas.----------**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE 01 (UNO) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N° 4113 EMILIANO R. FERNANDEZ – PLURI ANUAL 2019-2020" -

Art. 2°. AUTORIZAR, a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, la realización del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019 "CONSTRUCCIÓN DE 01 (UNO) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA N° 4113 EMILIANO R. FERNANDEZ – PLURI ANUAL 2019-2020" -**

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

.....
Abg. Remigio Ramirez Fernández
Secretario General

.....
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 29 / 2.019 J. M.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÂ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2019 PARA LA CONSTRUCCION DE 1(UN) AULA PREESCOLAR EN LA ESCUELA BASICA Nº 4113 EMILIANO R. FERNANDEZ - PLURI ANUAL 2019 - 2020 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.----------

VISTO: La Nota Nº 33 IM, de fecha 01/10/2019, donde el Ejecutivo Municipal remite a la Junta Municipal para su estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la Construcción de 1 (un) aula PRÉESCOLAR - Pluri anual 2019 – 2020 EN LA ESC. BAS. Nº 4113 EMILIANO R. FERNANDEZ DEL DISTRITO DE MINGA PORÀ., y ----------

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Minga Porâ tiene previsto en el Presupuesto Provenientes de los Recursos de FONACIDE, para la Construcción de 1 (UN) aula PREESCOLAR Pluri anual 2019 - 2020 EN LA ESCUELA BASICA Nº 4113 EMILIANO R. FERNANDEZ.----------

Que, es necesario realizar una Licitación por Contratación Directa, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de adjudicar la mencionada obra, la cual se halla detalladamente en el Pliegos de Bases y Condiciones elaborados para el efecto.----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece que las Licitaciones Públicas y por Concurso de Ofertas deberán ser convocadas por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, y la Ley 3966/10 Art. 212 iniciativa contractual determina que todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por el Ejecutivo Municipal.----------

Que, el Dictamen favorable de la Honorable Junta Municipal constituida en Comisión y de la Asesoría Jurídica de la JM, Aprobado de tabla y en forma unánime en la sesión ordinaria de fecha 02/10/2019.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: El Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la mencionada Licitación por Contratación Directa Nº 16/2019 para la construcción de 1 (un) aula PREESCOLAR Pluri anual 2019 – 2020 EN LA ESC. BAS. Nº 4113 EMILIANO R. FERNANDEZ DEL DISTRITO DE MINGA PORÂ.----------

Art. 2º - AUTORIZAR: A la Intendencia Municipal, a que por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Porâ, proceda al llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 16/2019 para la Construcción de 1 (un) aula preescolar Pluri anual 2019 – 2020 y su correspondiente publicación en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION, COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quien más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.----------

Lic. Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal

Sr. Martin Quiñonez.-
Presidente Junta Municipal